

E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co



POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA REUBICACIÓN TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO A UNA FUNCIONARIA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, Acuerdo No.04 de 2018, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, se permite la reubicación de empleos, ya que es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, realizar la reubicación de un sitio de trabajo a una funcionaria de la ESE Carmen Emilia Ospina relacionado así:

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", reubicar temporalmente el puesto de trabajo de la Funcionaria EUCARIS VELASQUEZ RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía número 51.752.099, quien se desempeña en el cargo de AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD CÓDIGO 412 GRADO 05, la cual será a partir de la expedición del presente acto administrativo en la Calle 26 Sur # 7-20 Zona Industrial, en el horario comprendido de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a jueves y de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. los viernes.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado público, resulta perfectamente válido para la entidad por la necesidad del servicio ya expuesta, reubicar temporalmente el lugar de trabajo a la funcionaria EUCARIS VELASQUEZ RESTREPO.

Oue por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar temporalmente el puesto de trabajo a la funcionaria EUCARIS VELASQUEZ RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía número 51.752.099, quien se desempeña como AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD CÓDIGO 412 GRADO 05, en el horario comprendido de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a jueves y de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. los viernes, a partir de la comunicación del presente acto administrativo en la Calle 26 Sur # 7-20 Zona Industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo Nº 002 de 2020, Manual de Funciones y Competencias Laborales.

"Servimos con Excelencia Humana"



E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: El Área de Talento Humano deberá informar la reubicación laboral al Jefe de Zona o Jefe Inmediato, indicando la fecha a partir de la cual se hará efectivo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, 14 OCT 2020

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ

Gerente

Subgerente

alento Humano

JULIAN MAURICIO LÒPEZ CLAVIJO Profesional Universitario I Talento Humano